

de 5.294,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4, de la L.P.L., expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de noviembre de 2004.—Inmaculada Pérez Bordeje, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—50.682.

### MARTÍNEZ AUTOMOCIÓN, S. L. U.

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con los artículos 242 y 254 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se hace público que el socio único de la entidad Martínez Automoción, S. L. U., en sus decisiones del día 16 de noviembre de 2004, acordó, la escisión parcial del patrimonio social, que comprende la parte de los activos y pasivos afectos a las actividades de concesionario de automóviles y la de gestión, dirección y administración de sociedades, que constituyen unidades económicas diferenciadas, que se transmitirán en bloque a las dos sociedades beneficiarias de nueva creación «Martínez Automoción y Vehículos, S. L.» y «Automóviles Japonés de Lugo, S. L.», las cuales asumirán y se subrogarán en cuantos bienes, derechos y obligaciones constituyan dicho patrimonio, todo ello con base al Balance de escisión cerrado el 30 de septiembre de 2004 y de acuerdo al proyecto de escisión parcial, redactado y suscrito por el Administrador único de la sociedad Martínez Automoción, S. L. U., y depositado en el Registro Mercantil de Lugo.

Como consecuencia de este acuerdo se aprobó, por unanimidad, la reducción del capital social y reservas de la sociedad escindida parcialmente, Martínez Automoción, S. L. U., en proporción al valor patrimonial de las unidades económicas segregadas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Lugo, 16 de noviembre de 2004.—El Administrador Único de la sociedad Martínez Automoción, S. L. U. Firmado D. Antonio Martínez Vázquez.—52.120.

1.ª 18-11-2004

### MEDIA PARK, S. A. (Sociedad absorbente)

### MEDIA SHOWTIME EXTREME, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 16 de noviembre de 2004, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Media Park, S. A. (Sociedad Absorbente) y el Socio único de Media Showtime Extreme, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad Absorbida) han aprobado la fusión de las referidas Sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de fusión suscrito en fecha 28 de septiembre de 2004 por los miembros de los respectivos Órganos de Administración de Media Park, S. A. y de Media Showtime Extreme, S. L. Sociedad unipersonal. La mencionada fusión se operará mediante la absorción por Media Park, S. A. de la sociedad Media Showtime Extreme, S. L. con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida. A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y accionistas respectivamente, y acreedores de cada una de las sociedades que se

fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de noviembre de 2004.—Don Luis Manuel García López, Secretario del Consejo de Administración de Media Park, S. A. y Don Francisco Javier Molinas Sans, Administrador Solidario de Media Showtime Extreme, Sociedad unipersonal.—51.884.

2.ª 18-11-2004.

### NICOLERIK, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

### GRUPO EUREKAKIDS, SOCIEDAD LIMITADA DAMERIK, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de las disposiciones legales, se hace público que las Juntas Generales Universales de las indicadas sociedades celebradas el 27 de octubre de 2004, acordaron, por unanimidad, la escisión total de la Sociedad «Nicolerik, Sociedad Limitada», y consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio en dos partes para su traspaso respectivo a una sociedad limitada ya existente «Damerik, Sociedad Limitada» y una de nueva creación «Grupo Eurekaids, Sociedad Limitada», todo ello sobre la base del Proyecto de Escisión de fecha 20 de octubre de 2004 que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades existentes de oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 22 de octubre de 2004.—Los Administradores de «Nicolerik, Sociedad Limitada» y «Damerik, Sociedad Limitada», Erik Mayol Gandou.—50.883.

y 3.ª 18-11-2004

### NOVELL-RAMOS, S. A.

(Absorbente)

### EGARENSE DE PANIFICACIÓN, S. L.

(Absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y artículos 94 y siguientes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Novell-Ramos, Sociedad Anónima» y de «Egarense de Panificación, Sociedad Limitada» adoptaron por unanimidad proceder a la fusión por absorción de «Egarense de Panificación, Sociedad Limitada» por parte de «Novell-Ramos, Sociedad Anónima» con extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y que durante el plazo de un mes, a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 1 de julio de 2004.—Don Vicente Novell Boncompte, Administrador de «Novell-Ramos, Sociedad Anónima» y don Vicente Novell Boncompte, Administrador de «Egarense de Panificación, Sociedad Limitada».—52.212.

1.ª 18-11-2004

### OGAMOR, S. L.

(Sociedad absorbente)

### ASOGAMOR, S. L. INMOBILIARIA RIPOLLET, S. L. MOLRAS, S.L.

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que las Juntas generales de socios de las compañías «Ogamor, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) «Asogamor, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria Ripollet, Sociedad Limitada» y «Molras, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), celebradas todas ellas con el carácter de universales el día 2 de noviembre de 2004 aprobaron, por unanimidad, acordar la fusión por absorción de las últimas por la primera. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión y sus anexos, elaborado y suscrito por el Administrador único de todas las compañías intervinientes en el proceso de fusión, el cual será debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y en base a los Balances de Fusión, los cuales fueron igualmente aprobados, por unanimidad, cerrados todos ellos el 15 de octubre de 2004. En su virtud, las compañías absorbidas, que se extinguen por disolución sin liquidación, transmiten, a título de sucesión universal, la totalidad de los elementos de su Activo y su Pasivo a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquéllas.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión, a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 243 y 166 Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión por absorción.

Barcelona, 9 de noviembre de 2004.—El Administrador único de «Ogamor, S. L.» (sociedad absorbente) «Asogamor, S. L.», «Inmobiliaria Ripollet, S. L.» y «Molras, S. L.» (sociedades absorbidas). Enric Romagosa Lluç.—51.236.

y 3.ª 18-11-2004

### ONDUCART, S.A.

(Sociedad absorbente)

### CARTONAJES GÓMEZ, S.A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de las citadas sociedades, celebradas el día 10 de noviembre de 2004 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Onducart, Sociedad Anónima», de «Cartonajes Gómez, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y aprobado por las respectivas Juntas.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio.

Barcelona, 10 de noviembre de 2004.—Por «Onducart, Sociedad Anónima», Cosme Germés Cortadella, Presidente del Consejo de Administración.—Por «Cartonajes Gómez, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Cosme Germés Cortadella y Marc Castells Fusté, Administradores Mancomunados.—51.217.

y 3.ª 18-11-2004